



Resolución Directoral

Nº 291 -2024 DE/ENAMM

Callao, 20 SET. 2024

Visto el memorándum Nº 161-2024/ENAMM/POS de fecha 03 de setiembre de 2024, cursado por la Directora Académica de Posgrado y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 263-2014 DE/ENAMM de fecha 24 de octubre de 2014 fue aprobado el Reglamento para la elaboración y expedición de Diplomas y Constancias por actividades de capacitación de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y la Resolución Directoral Nº 127-2022 DE/ENAMM de fecha 07 de abril de 2022, donde se aprueba la actualización del citado "Reglamento para la elaboración y expedición de constancias, certificados y/o diplomas por actividades de capacitación y reconocimientos", versión actualizada-2022; y que consta de SEIS (VI) capítulos, NUEVE (9) artículos y TRES (3) dispositivos finales;

Que, con documentos de visto, la Directora Académica de Posgrado, comunica que se llevará a cabo el Primer Congreso Internacional Marítimo Portuario en las instalaciones de este centro superior de estudios a realizarse el día 26 de setiembre de 2024, solicitando la emisión de una resolución directoral que apruebe la expedición de una constancia de participación para los profesionales que participarán como exponentes y para los asistentes que participen en las conferencias que se llevarán a cabo en el referido congreso;



Asimismo, solicita se autorice que la Dirección Académica de Posgrado sea la encargada de elaborar las constancias de participación para tal evento, de acuerdo a las disposiciones que establece el "Reglamento para la elaboración y expedición de constancias, certificados y/o diplomas por actividades de capacitación y reconocimientos".

Estando a lo sugerido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora Académica de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la expedición de una Constancia de participación para los profesionales que participaran como exponentes y para los asistentes que participen en las conferencias que se llevarán a cabo en el "I Congreso Internacional Marítimo Portuario: Perspectivas y Oportunidades", que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

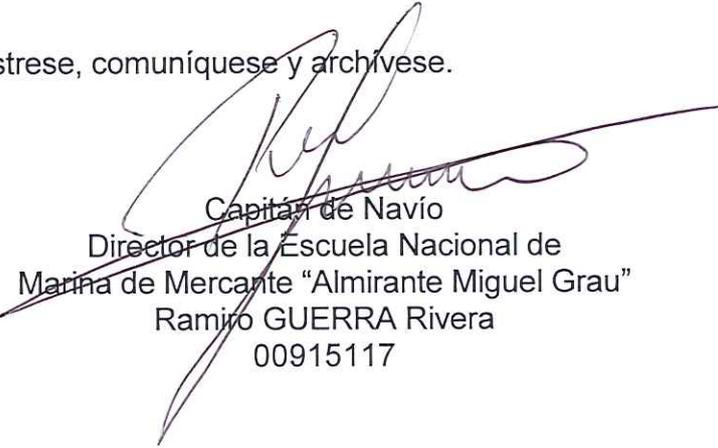


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR que la Dirección Académica de Posgrado sea la encargada de elaborar las constancias de participación para tal evento, de acuerdo a las disposiciones que establece el "Reglamento para la elaboración y expedición de constancias, certificados y/o diplomas por actividades de capacitación y reconocimientos".



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117